

SP/626

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **26 ENE 2021**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Ignacio Rodríguez Robledo, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma petición: *“Información sobre la nómina de funcionarios que prestan servicio en la Residencia presidencial de Suarez incluyendo tarea, dedicación y remuneración. Detalle sobre todo tipo de gastos (comunes, mantenimiento, impositivos y tributarios) de la Residencia presidencial de Suarez Información sobre la nómina de funcionarios que prestan servicio en el Parque Anchorena incluyendo tarea, dedicación y remuneración. Detalle sobre todo tipo de gastos (comunes, mantenimiento, impositivos y tributarios, transporte, combustibles) del Parque Anchorena”;*

CONSIDERANDO: que se recabaron informes de las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Accédese a lo solicitado por el señor Ignacio Rodríguez Robledo, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de los informes de las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable agregados a folios 11 a 13, 45 a 54 y 57.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. ALVARO DELGADO
Secretario de la
Presidencia de la República